

RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Habida cuenta del Despacho Comisorio número 001 emanado del Juzgado Noveno de Familia Oral de Barranquilla dictado dentro del proceso de sucesión intestada del causante DARIO RUBEN LOPEZ CHINCHILLA radicado bajo el número 0800131100092-2021-00048-00, promovido por EVELYN DEL CARMEN LOPEZ REALES, por medio del cual se solicita el embargo y secuestro de todo el ganado (bovino, bufalino, porcino y/o equino) que se halle ubicado en los predios denominados "Los cocos", "Los cocos 1", "Los cocos 2", "San Antonio 1", "San Antonio 2" y finca "María Andrea" y el fruto que estos generen, ubicados dentro de la comprensión territorial de este municipio, el Juzgado,

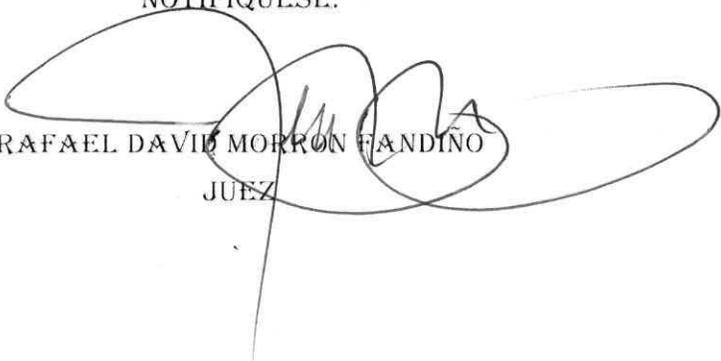
RESUELVE:

PRIMERO: Acójase la comisión en referencia. En consecuencia, fíjese la hora de las 9:00 a. m. del día 28 de este mes y año para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de todo el ganado (bovino, bufalino, porcino y/o equino) que se halle ubicado en los predios denominados "Los cocos", "Los cocos 1", "Los cocos 2", "San Antonio 1", "San Antonio 2" y finca "María Andrea" y el fruto que estos generen, ubicados dentro de la comprensión territorial de este municipio, decretado por el Juzgado Noveno de Familia Oral de Barranquilla dentro del proceso de sucesión intestada del causante DARIO RUBEN LOPEZ CHINCHILLA radicado bajo el número 0800131100092-2021-00048-00, promovido por EVELYN DEL CARMEN LOPEZ REALES. Se advierte a los accionantes que antes o en la misma diligencia deberán aportar copia de los hierros de propiedad de dicho ganado que acrediten que están en cabeza del causante.

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre administrador de los bienes antes mencionados a CARLOS ALONSO RIVAS CABALLERO, identificado con la C. C. No.85.449.538, residenciado en la calle 18 No. 6-70 de Santa Marta, correo electrónico lanenaariza@yahoo.com, teléfonos 311-4010967 y 4322728, auxiliar judicial del Magdalena. Comuníquese tal designación conforme a lo dictado por el artículo 49 del CGP, debiendo expresar dentro de los 5 días si acepta el cargo; y, además, de aceptar el nombramiento, en la diligencia deberá aportar la licencia otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVIL MORRON FANDINO

JUEZ

